

## **CIRCULAR TÈCNICA 05/2009**

- **Utilización de estiércol fresco en parcelas certificadas NOP**

Tal como indica la subparte c) del punto 205.203 del Programa Nacional Ecológico (National Organic Program -NOP) del Departamento de Agricultura de EEUU (United States Department of Agriculture - USDA), el operador debe mejorar el contenido de material orgánico del suelo de una manera que no contribuya a la contaminación de las cosechas, el suelo o el agua, por lo que el estiércol fresco de animal se debe convertir en abono antes de ser aplicado al campo, a menos que:

- Se incorpore al campo no menos de 120 días antes de la cosecha, para cultivos cuya porción comestible tenga contacto directo con el suelo
- Se incorpore al campo no menos de 90 días antes de la cosecha para cultivos cuya porción comestible no tenga contacto directo con el suelo.

La normativa NOP, prohíbe por tanto, la aplicación de estiércol fresco en el campo durante los 120 días previos a la cosecha en el caso de cultivos cuya porción comestible tenga contacto directo con el suelo y durante los 90 días previos en el caso de cultivos cuya porción comestible no tenga contacto directo con el suelo. También se incluye el estiércol procedente de animales de tiro utilizados para realizar trabajos en el campo.

El operador debe implementar y verificar las medidas necesarias para asegurar que el estiércol fresco de animal se aplica conforme a los requerimientos de la normativa NOP. Estas medidas deben estar claramente descritas en el Plan Orgánico NOP de la Finca

Amaya Prat Solís  
Directora tècnica

Barcelona, 03 de junio de 2009